

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Vista la propuesta emitida por el Tribunal calificador del proceso selectivo para el acceso por procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal, mediante el sistema de concurso de 1 plaza de Técnico/a Informático, del tenor literal siguiente:

“ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA EL EXAMEN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS A LA VALORACIÓN DE MÉRITOS Y PROPUESTA DEFINITIVA DE LISTA DE APROBADOS DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO POR PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A INFORMÁTICO.

Siendo las 11:20 horas del 10 de marzo de 2023, y al objeto de examinar las alegaciones presentadas a la valoración de méritos y realizar propuesta definitiva de aprobados, se reúnen los siguientes miembros del Tribunal calificador designado mediante Decreto de la Alcaldía 231/2023, de fecha 13/02/2023:

- Presidenta: Ana Isabel Jiménez Borreguero
- Vocales:
 - o María Josefa Rubio Palomino
 - o M^a Mercedes Santos Garay Gordovil
 - o Alejandra Parra Sánchez-Cid
- Secretario: Ricardo de Sande Tundidor

Vista la diligencia de Registro del tenor literal siguiente:

“DILIGENCIA DEL REGISTRO GENERAL

Visto el acta de la fase de concurso del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el acceso por procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal mediante el sistema concurso 1 plaza de Técnico/a Informático, del tenor literal siguiente:

“=(...) Se establece un plazo de **3 días hábiles** desde el día siguiente a la publicación de este acta en la web municipal y en el tablón de anuncios, para que se formulen las reclamaciones y subsanaciones que se estimen respecto a la baremación”

Transcurrido el plazo para la presentación de alegaciones, el día 07 de marzo de 2023 con número de registro de entrada 2023/2510 consta una alegación de Dña. Cristina Martos Mendoza: firmado”

Se recuerda que el procedimiento de selección se realiza mediante el sistema de concurso y que las valoraciones son las previstas en la base 8 de las que rigen el presente proceso selectivo.

Visto el escrito de alegaciones presentado el día 07/03/2023 con número de registro 2023/2510 por Dña. Cristina Martos Mendoza, este Tribunal al efecto reunido, teniendo presente que lo sometido a un plazo de alegaciones son las valoraciones realizadas por este Tribunal, concluye que en el escrito presentado por la Sra. Martos Mendoza no se indica ninguna circunstancia que permita revisar las valoraciones realizadas al no señalar ni justificar la existencia de defecto alguno conforme a los criterios establecidos en la base 8. Y todo ello, sin perjuicio de que las alegaciones son presentadas por una aspirante excluida del presente proceso de selección por falta de acreditación de la concurrencia de los requisitos para poder participar, por lo que se considera que no tiene legitimación para presentar estas alegaciones. Por todo ello, este Tribunal acuerda, por unanimidad, ratificar las puntuaciones realizadas en la sesión de fecha 21 de febrero de los corrientes y realizar al órgano competente para la resolución del proceso selectivo propuesta definitiva de aprobados con el siguiente orden de puntuación:



Orden de puntuación	DNI	Apellidos y Nombre	Experiencia profesional	Formación General	Formación Específica	Otros Méritos	TOTAL
1	*****301Y	MATES VAZQUEZ, CARLOS	0	2,5	5	2	9,5

Sin más asuntos, se levanta la sesión siendo las 11:35.=El Presidente:= El Secretario.= Los Vocales”

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y los artículos 22 y 23 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

RESUELVO:

PRIMERO. Determinar definitivamente las aspirantes aprobadas que se detalla: D. MATES VAZQUEZ, CARLOS con DNI *****301Y.

SEGUNDO. Una vez concluido el proceso selectivo extraordinario, y en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la relación definitiva de aspirantes aprobados, los aspirantes propuestos aportarán en la Concejalía de Personal los documentos que a continuación se relacionan:

- a) Original del documento nacional de identidad o, en su caso, del pasaporte o de cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad. El documento que se presente habrá de encontrarse en vigor.
- b) En el caso de aspirantes que hayan concurrido a las pruebas selectivas por tratarse de cónyuges, o descendientes del cónyuge, de españoles o nacionales de países miembros de la Unión Europea deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
- c) Original del título exigido, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la documentación acreditativa de su homologación o convalidación.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los nacionales de otros Estados deberán acreditar

igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.

e) Fotocopia del carnet de conducir B o B1

Quienes dentro del plazo indicado en las presente bases, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida en las bases de la convocatoria o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos por las mismas, no podrán ser nombrados personal laboral fijo o funcionario de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Así lo ordena y firma el Alcalde-Presidente, en Cercedilla, a la fecha de la firma electrónica. Firmado EL ALCALDE.

De lo que, como Secretario General, tomo razón a los solos efectos de fe pública. Firmado. EL SECRETARIO.

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)